



Guía para realizar la declaración de los AEE puestos en el mercado al RII-AEE, de acuerdo con las nuevas categorías (Anexo III del RD RAEE 110/2015)

Octubre 2019, v2



Además, el RD RAEE2 incluye en la categoría 2 otros equipos que contienen pantallas cuya superficie es superior a 100 cm². No obstante, el documento PF RD RAEE2 [FAQ 3.11] aclara que no todos los equipos que contienen una pantalla de más de 100 cm² entran en esta categoría: solo los AEE con una superficie de pantalla superior a 100 cm² y destinados a proporcionar imágenes o información en una pantalla se incluyen en la categoría 2.

Para un formato de pantalla 4:3, el límite se alcanza con pantallas cuya diagonal supera las 5,68” (14,43 cm). Si el formato es de 16:9, el límite se alcanza cuando la diagonal supera 6,02” (15,30 cm).

Nota importante: No se incluyen en la categoría 2, equipos como lavadoras, refrigeradores, impresoras, teléfonos móviles, smartphones, incluso si tienen una superficie de pantalla superior a 100 cm², porque la función principal de estos AEE no es mostrar información en una pantalla.

Los teléfonos móviles, los smartphones y los navegadores se incluyen en la categoría 6.

CATEGORIA:	2	Monitores, pantallas, y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm²	
SUBCATEGORIA:	2.1	MONITORES Y PANTALLAS LED	
PRODUCTO:	TELEVISORES-PANTALLAS PLANAS LED		
USO:	Doméstico	CODIGO:	02102
Televisores LED, OLED y tecnologías análogas (como QLED).			
PRODUCTO:	MONITORES-PANTALLAS PLANAS LED		
USO:	Doméstico	CODIGO:	02103
Monitores LED y OLED (y tecnologías análogas), así como ordenadores "Todo en uno" ("All in one"), excepto teclado y ratón externos, cuando la pantalla es LED u OLED			
PRODUCTO:	ORDENADORES PORTATILES CON PANTALLA DE MAS DE 100 CM2 (INCLUYE PORTATILES, NOTEBOOKS, TABLETS, ALL IN ONE)		
USO:	Doméstico	CODIGO:	02106
Ordenadores portátiles tipo "notebook" o "Notepad", ordenadores de bolsillo (tipo PDA), tabletas, lectores de libros electrónicos y videoconsolas portátiles si su pantalla supera los 100 cm ²			
PRODUCTO:	OTROS APARATOS DOMESTICOS CON UNA PANTALLA SUPERIOR A 100 CM2 Y NO INCLUIDOS EN LAS CATEGORAIS ANTERIORES, COMO MARCOS DIGITALES PARA FOTOS, U OTROS		
USO:	Doméstico	CODIGO:	02107



Marcos digitales para fotos y otros aparatos domésticos con una pantalla superior a 100 cm² y no incluidos en los productos anteriores.

PRODUCTO: MONITORES, PANTALLAS Y ANUNCIOS LUMINOSOS PROFESIONALES (PANTALLAS PLANAS) LED

USO: Profesional **CODIGO:** 02151

Monitores profesionales de ordenador y pantallas de tecnología LED para interiores o exteriores, siempre que se utilicen solamente en el ámbito profesional. A modo de ejemplo cabe señalar los marcadores de estadios deportivos, las pantallas para anuncios luminosos, o las pantallas monocromáticas, bicolor o tricolor, como las utilizadas en señalización de aeropuertos, estaciones de ferrocarril o estaciones de autobuses.

SUBCATEGORIA: 2.2 OTROS MONITORES Y PANTALLAS

PRODUCTO: TELEVISORES-PANTALLAS PLANAS DOMESTICAS NO LED

USO: Doméstico **CODIGO:** 02202

Televisores de tecnologías no LED, como las de plasma o las LCD si la retroiluminación no es mediante el sistema LED.

PRODUCTO: MONITORES-PANTALLAS PLANAS DOMESTICAS NO LED

USO: Doméstico **CODIGO:** 02203

Monitores y ordenadores "Todo en uno" ("All in one"), excepto teclado y ratón externos, basados en tecnologías diferentes de la tecnología LED (u OLED).

PRODUCTO: MONITORES, PANTALLAS Y ANUNCIOS LUMINOSOS PROFESIONALES (PANTALLAS PLANAS) NO LED

USO: Profesional **CODIGO:** 02251

Monitores profesionales de ordenador y pantallas de tecnología LED para interiores o exteriores, siempre que se utilicen solamente en el ámbito profesional. A modo de ejemplo cabe señalar los marcadores de estadios deportivos, las pantallas para anuncios luminosos, o las pantallas monocromáticas, bicolor o tricolor, como las utilizadas en señalización de aeropuertos, estaciones de ferrocarril o estaciones de autobuses.

5.3. Categoría 3: Lámparas

Las lámparas son aparatos eléctricos que emiten luz, entre otras funciones. Están diseñadas para su uso en luminarias y dispositivos similares, con portalámparas estándar que permiten su reemplazo directo por el usuario final.

Para la correcta declaración de las lámparas, dado que, a partir del 1 de enero de 2018, pasan a declararse en una categoría independiente del resto de aparatos de alumbrado (luminarias